

CÓRDOBA, 06 SEP 2017

VISTO:

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba en cuanto a la competencia exclusiva del Honorable Consejo Superior en la creación de Institutos y/o Centros de Investigación en el ámbito de esta Alta Casa de Estudios.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario rectificar la Resolución Decanal 249/2017 a fin de enmendar el error material involuntario que se produjo en el artículo 1 de la mencionada resolución.

Que a los efectos de mantener un correcto orden administrativo resulta procedente rectificar la resolución en cuestión y proponer al Honorable Consejo Superior en uso de sus facultades exclusivas, la creación del Centro de Investigaciones en Comunicación y Periodismo.

Que en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior esta autoridad resulta competente para el dictado del presente acto.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Art. 1 de la Resolución Decanal N° 249/2017 Donde dice: "...Crear el Centro de Investigaciones en Comunicación y Periodismo..." Debe decir: "Proponer al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la creación del Centro de Investigaciones en Comunicación y Periodismo...".

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior. Publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°:

707


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA